

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°275-2023-MDCH-ALC

Chilca, 21 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS

El Informe N°542-2023-GAT/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°258-2023-M/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0146-2023-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme precisa el artículo 40° de la citada Ley Orgánica, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; debiendo las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; para lo cual, en la jurisdicción de la Provincia de Cañete rige la Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre del 2015, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales con contenido tributario; así mismo, conforme precisa el inciso c) del artículo 6° del mismo marco legal, se deberá designar a uno o dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) de la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-ET, la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, con Informe N°542-2023-GAT/MDCH de fecha 13 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Gerencia Municipal se inicien los trámites administrativos para la Designación del Funcionario Responsable para la Ratificación de la Ordenanza Municipal que Determina el Monto por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada Comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año Fiscal 2024 mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N°258-2023-GM/MDCH de fecha 16 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del acto resolutivo mediante el cual se designe al Funcionario Responsable para la Ratificación de la Ordenanza Municipal que Determina el Monto por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada Comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año Fiscal 2024, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, con Memorando N°00146-2023-ALC/MDCH de fecha 17 de noviembre del 2023, el despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo acorde a la propuesta presentada;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno del Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Funcionario Responsable para la Ratificación de la Ordenanza Municipal que Determina el Monto por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada Comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año Fiscal 2024, cuyos datos se precisan a continuación:

- Abog. Juana Lidia Paredes Aranda  
Cargo: Gerente de Administración Tributaria  
Teléfono: 956299913  
E-mail: [administraciontributaria@municipalidadchilca.gob.pe](mailto:administraciontributaria@municipalidadchilca.gob.pe)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto según corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE

